

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION MUTUALISTA ASOMET
Sigla: ASOMET
Nit: 900435819-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-013161-26
Fecha inscripción: 13 de Mayo de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 74 No. 48 37 OF 837
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: asociacionasomet@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2303946
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Cra 74 No. 48 37 OF 837
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: asociacionasomet@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2303946
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION MUTUALISTA ASOMET SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 01, de febrero 12 de 2011, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en mayo 13 de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1948, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Asociaciones Mutuales denominada:

ASOCIACION MUTUALISTA ASOMET, la cual podrá también identificarse con la sigla ASOMET

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Supersolidaria

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: La asociación mutualista tiene como objetivo general el procurar el mejor estar de sus asociados y su núcleo familiar a través de la ayuda mutua frente a riesgos eventuales y a satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios o prestaciones mutuales.

ACTIVIDADES: Para el cumplimiento del objetivo general de la asociación mutualista, se valdrá de las siguientes actividades:

- Creación y mantenimiento de un fondo que sirva para satisfacer la indemnizaciones y requerimientos derivados del ejercicio de la actividad económica de los asociados y que no estén amparados por seguros convencionales.
- Implantar sistemas de aseguramiento que protejan a los asociados frente a riesgos eventuales.
- Implementar el montaje y mantenimiento del servicio funerario para el asociado y sus beneficiarios.

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Establecer fondos de destinación específica que permitan subsidiar programas de educación y capacitación del asociado y sus beneficiarios.
- Implementar la prestación del servicio de ahorro y crédito únicamente entre sus asociados y con sujeción a las normas establecidas para tal fin.
- La Asociación podrá, en calidad de Agencia, ofrecer y comercializar seguros, títulos de capitalización y cualquier producto o servicio del sector asegurador; promover la celebración de dichos contratos y obtener la renovación de los mismos a nombre de una o varias compañías de seguros nacionales o internacionales.
- La Asociación será operadora de para productos, servicios o créditos de libranza o descuento directo.

La Asociación será operadora de productos, servicios o créditos de Libranza o descuento Directo.

Para todos los créditos, incluyendo las libranzas, se establece que el origen de los recursos es de origen lícito y provienen de la operación de vehículos afiliados a la Cooperativa de Transporte Integrado, Metrosan

Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la asociación mutualista podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias para realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION PARA LA ASOCIACION MUTUALISTA: La asociación mutualista no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas propias y en consecuencia no podrá servir como garante ante terceros o de terceros diferentes a sus asociados.

PROHIBICIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS: Las personas que ejercen cargos en la administración, dirección o la vigilancia no podrán acceder a los servicios de la asociación mutualista por fuera de los reglamentos

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidos para el común de los asociados.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

- Determinar la cuantía de las operaciones que el Gerente pueda celebrar y autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando se exceda dicha cifra.

- Estudiar y decidir sobre el proyecto de presupuesto anual que le someta a su consideración la Gerencia. Velar por su adecuada ejecución, autorizar los ajustes necesarios, previa evaluación periódica de la ejecución.

Que entre las funciones de Junta Directiva esta la de:

Nombrar y remover al gerente, fijarle su remuneración ordenar a través suyo o de sus mandatarios facultados, la ejecución o celebración de los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias para el logro de sus objetivos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta No. 01 del 12 de febrero de 2011, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara el 13 de mayo de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1948

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el representante legal de la asociación mutualista, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

En las ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que determine la Junta Directiva, quien también podrá nombrar su suplente permanente.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

a. Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y decisión las



Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

políticas administrativas para la asociación mutualista, los programas de desarrollo y estrategias de corto, mediano y largo plazo.

b. Dirigir y supervisar, conforme a la Ley, los estatutos, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea y de la Junta Directiva, el funcionamiento de la asociación mutualista, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c. Velar porque los bienes y valores de la asociación mutualista se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones vigentes.

d. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen.

d. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva y las facultades especiales que para el efecto se otorguen.

e. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación mutualista y hasta por la cuantía fijada en sus atribuciones permanentes por la Junta Directiva.

f. Dirigir las relaciones públicas de la asociación mutualista, en especial con las organizaciones del Sector de Economía Solidaria.

g. Ejercer por si mismos o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la asociación mutualista.

h. Velar porque los asociados reciban la información de manera oportuna y eficiente sobre los servicios y demás asuntos de interés del asociado y su asociación mutualista.

i. Presentar a la Junta Directiva un informe anual y los informes generales y periódicos o los particulares que se soliciten sobre: actividades desarrolladas, situación general de la asociación Mutualista y todos aquellos que tengan relación con la marcha y proyección estratégica de la asociación mutualista.

j. Elaborar conjuntamente con el equipo administrativo de empleados, los

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

planes, programas y proyectos y una vez aprobados por la Junta Directiva, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

k. Nombrar y remover el personal de la asociación mutualista, con sujeción a las normas legales.

l. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma.

m. Dirigir, ejecutar y controlar el presupuesto de la Entidad, aprobado por la Junta Directiva.

n. Presentar para estudio de la Junta Directiva y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes.

o. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, ventas, suministros y servicios generales.

p. Para ser aprobados por la Junta Directiva, elaborará los objetivos, políticas y planes que la asociación mutualista debe tener para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos.

q. Aprobar la apertura de cuentas bancarias.

r. Presentar a la Junta Directiva los asuntos que le sean de su competencia.

s. Las demás funciones que le señale la ley y las que refiriéndose al funcionamiento general de la asociación mutualista, no estén expresamente contempladas en los presentes estatutos, ni atribuidas a organismo alguno.

Parágrafo 1: El Gerente podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Junta Directiva y la Asamblea General, en cualquier otro funcionario de la asociación mutualista, bajo su responsabilidad.

Parágrafo 2: En las ausencias temporales o accidentales el gerente será reemplazado por la persona que determine la Junta Directiva, quien también podrá nombrar su suplente permanente.

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GABRIEL MONTOYA ECHEVERRI DESIGNACION	71.650.653

Por Acta No. 01, del 12 de febrero de 2011, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara el 13 de mayo de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1948

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.11 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de mayo de 2021, con el No.397 del libro III, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
FERNAN MONTOYA GALLEGO	C.C. 71.717.567
NICOLAS ALONSO PUERTA CARDENAS	C.C. 70.077.961
EUGENIO MARIA LOPEZ GIRALDO	C.C. 70.162.305
JAIDEY ARISTIZABAL VELEZ	C.C. 71.762.173
JOSE MIGUEL ESCOBAR SIERRA	C.C. 1.152.189.474
SUPLENTES	
LEANDRO LOPEZ SALAZAR	C.C. 1.238.938.445
JORGE GOMEZ GUZMAN	C.C. 70.384.249
RICARDO VALENCIA MOSCOSO	C.C. 1.037.654.665
SANTIAGO ARISTIZABAL GARCIA	C.C. 1.000.084.183
OMAIRA SIERRA TAMAYO	C.C. 43.440.292

REVISORES FISCALES

Por Acta No.11 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de mayo de 2021, con el No.396 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



Fecha de expedición: 02/09/2021 - 11:15:54 AM

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$84,659,001.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0021726797

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mkhnccdiNhelhhyl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS